

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 11 del actual y previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en pública subasta el suministro de pan y tocino con destino á los presos del correccional durante el actual año económico, á los precios de 2 pesetas cada kilogramo de tocino y de 32 céntimos de peseta el de pan, cuya subasta tendrá lugar el día 29 del actual, dando principio el acto á las diez de la mañana para la del pan y á las once para la de tocino. Para hacer las proposiciones es necesario haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta, que consistirá en 256 pesetas para la del pan y 156 para el de tocino.

Este depósito se hará en metálico ó en certificaciones de créditos contra la Diputación. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la sección de Contaduría. Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y con

especialidad para aquellos á quien interese tomar parte en los remates. Logroño 14 de Julio de 1891.

El Gobernador Presidente,
Manuel Camacho

CIRCULAR

Esta corporación ha visto con el mayor agrado que un gran número de Alcaldes han participado la constitución de los Ayuntamientos, ofreciendo al propio tiempo su consideración y respeto así como su concurso con todas las relaciones del servicio público.

La Comisión agradece en extremo tales manifestaciones y hace presente que corresponderá en un todo y por todos los medios que estén á su alcance á los ofrecimientos que se le han hecho.

Logroño 13 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, Angel Iribarren.

Esta corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	24
Id. de carne, kilogramo.	1	31
Id. de vino, litro.	"	25
Id. de cebada, de 6'9375 litros.	"	80
Id. de paja, de 6 kilogramos.	"	28
Id. de aceite, litro.	1	09
Id. de carbón, kilogramo.	"	09
Id. de leña, kilogramo.	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 11 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, Angel Iribarren.—El Secretario, Joaquín Farias.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91.

Mes de Enero.

Nota de los gastos originados en las obras de instalación de aparatos para la dotación y distribución de aguas en el hospital provincial, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto provincial D. Francisco de Luis y Tomás, durante el mes de Enero último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

PERSONAL	Pesetas	Cénts
Por una factura de la casa Menterola, de San Sebastián, por la tubería y objetos necesarios para la distribución de aguas.	1131	48
TOTAL	1131	48

Importa esta nota las figuradas mil ciento treinta y una pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación ejecutadas por administración en el hospital provincial.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
A D. Francisco Castellanos, por arreglar la tubería.	16	84
A D. Eusebio Ulargui, por lías para la cañería.	5	50
A D. Maximiano Martínez, por varios trabajos de albañilería.	30	12
A D. Julián Lacalle, por fd. de carpintería.	27	"
A D. Salustiano Marrodán, por ídem de herrería.	40	27
TOTAL	119	73

Importa esta nota las figuradas ciento diez y nueve pesetas setenta y tres céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación ejecutadas por administración en el asilo provincial.

PERSONAL	Pesetas.	Cénts
A D. Cosme Medel, albañil, por 6'50 jornales á razón de 3'50 pesetas.	22	75
A D. Cándido Velasco, por 6'50 ídem, á razón de 2 íd.	13	"
A D. Florencio Soto, peón, por 6'75 íd. á razón de 2 íd.	13	50
A D. Silverio Vazquez, por 15'75 íd., á razón de 3'75 íd.	55	12
A D. Julián Villuegas, por íd., á razón de 2 íd.	31	50
A D. Gregorio Larrubia, por 12'75 íd., á razón de 2 íd.	25	50
A D. José Azpellaga, por 3'75 íd. á razón de 2 íd.	13	12
MATERIAL		
Por 34 cunachos de mortero, á razón de 0'25 pesetas uno.	8	50
Por un pozo de cal, á razón de 0'50 pesetas uno.	0	50
Por 11 sacos de cal hidráulica, á razón de 4 pesetas uno.	44	"
Por 24 íd. de yeso, á razón de una peseta uno.	24	"

Por 1210 ladrillos, á razón de
5'50 pesetas el 100 66 55
TOTAL 318 04

Importa esta nota las figuradas
trescientas diez y ocho pesetas cua-
tro céntimos.

Logroño 20 de Junio de 1891.
—El Contador de fondos provin-
ciales, Felipe Victoriano Idígoras.
—V.º B.º, El Presidente, M. Sal-
vador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VENTOSA.

Don Anselmo Hernández y Martín,
Secretario del Ayuntamiento
constitucional de Ventosa,

Certifico: Que en el libro de acuer-
dos del Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal de esta villa, correspondien-
te al presente año económico, apa-
rece uno que, literalmente copiado,
dice así:

«En la villa de Ventosa á cuatro
de Julio de mil ochocientos noventa
y uno, reunidos en sesión extraordi-
naria previa convocatoria, los seño-
res Concejales D. Domingo Cenice-
ros, D. Esteban Fernández, D. Neme-
sio Asensio, D. Bernabé Cenice-
ros y D. Pedro Pastor; y Sres. Aso-
ciados D. Adrián Cordón, D. Roque
Asensio, D. Pedro Montenegro y
D. Andrés Goyenechea, componen-
tes la Junta municipal de este dis-
trito, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Manuel Canal, por el in-
frascripto Secretario se dió lectura á
la Real orden circular fecha 14 de
Marzo de 1890, á la de 5 de Abril
de 1889 y á las que esta declaró vi-
gente de 3 de Agosto de 1878, y en-
terados los concurrentes en confor-
midad á lo prevenido en la regla 1.ª
de la disposición 2.ª de dicha Real
orden de 3 de Agosto de 1878, pro-
cedieron á revisar el presupuesto or-
dinario para el año económico de
1891-92, á fin de introducir en el
mismo las economías que sin perjui-
cio de los servicios se pudieran rea-
lizar, y no resultando posible nin-
guna por hallarse ajustado dicho
presupuesto en un todo á las nece-
sidades de la localidad, la Junta
municipal, ratificando su aproba-
ción á la totalidad de ingresos en la
cantidad de 5365'52 pesetas, y los
gastos en la de 7377, por lo que apa-
rece todavía subsistente un déficit
de 2.011'48 pesetas, teniendo en
cuenta que en los ingresos se han
consignado cuantos recursos autori-
zan las leyes vigentes, y que para
enjuagar dicho déficit, no permitién-
dose el repartimiento general veci-
nal, es el medio menos gravoso para
los vecinos, el de establecer un arbi-
trio extraordinario sobre los artícu-
los no comprendidos en la tarifa ge-
neral de consumos, por unanimidad
acuerdan:

1.º Que se proponga al Gobier-
no de S. M. los recursos extraordi-
narios comprendidos en la siguiente

ARTÍCULOS	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual. Pesetas.	Cts.
Paja de Cereales.	Kilogramo.	" 05	" 01	80048	800	48
Patatas.	Idem.	" 05	" 01	80600	806	"
Leña.	100 Kilos.	1 08	" 27	150.000	405	"
				Total. 2011	405	48

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1891-92, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del in-
puesto de consumos.

2.ª Que se cumpla con lo man-
dado en la regla 2.ª de la Real orden
de 3 de Agosto de 1878, remitiendo
al Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia para su inserción en el BOLE-
TIN OFICIAL, copia literal de esta acta
que además ha de fijarse al público
y trascurrido el plazo á que se re-
fiere la regla 4.ª y sin dejar finir
el del primer trimestre á que se re-
fiere la Real orden de 14 de Marzo
de 1890, se manden á dicha autori-
dad los documentos á que la repe-
tida regla 4.ª se contrae para que
previos los informes prevenidos en
la regla 5.ª tenga á bien elevarlos
al Excmo. Sr. Ministro de la Gober-
nación, con lo que se dió por termi-
nada la sesión que firman los señores
concurrentes que saben de que cer-
tifico: Manuel Canal.—Domingo Ce-
niceros.—Esteban Fernández.—Neme-
sio Asensio.—Bernabé Cenicerros.
—Pedro Pastor.—Adrián Cordón.—
Roque Asensio.—Pedro Montene-
gro.—Andrés Goyenechea.

Y para que conste, cumpliendo
con lo acordado, libro la presente vi-
sada por el Sr. Alcalde, que firmo
en Ventosa á cinco de Julio de mil
ochocientos noventa y uno.—El Se-
cretario, Anselmo Hernandez.
V.º B.º =El Alcalde, Manuel Canal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRADEJON.

El Ayuntamiento de mi presidencia,
en sesión ordinaria del 12 de los co-
rrientes, ha acordado que la subasta
de pesas y medidas para el corriente
ejercicio tenga lugar el día 25 también
del mes que cursa, á las diez de su ma-
ñana, en el local que ocupa la escuela
pública de niños, bajo el pliego de con-
diciones aprobado por el mismo en Junta
municipal y que se halla de manifiesto
en su Secretaría, bajo el tipo de tresmil
pesetas, y cuyo remate será presi-
dido por el Sr. Alcalde Presidente y
con asistencia del Concejal que la cor-
poración designe y Secretario de la
misma.

Lo que se pone en conocimiento del
público á los efectos del Real decreto
de 4 de Enero de 1883.

Pradejón 14 de Julio de 1891.—El
Alcalde, Santiago Ezquerro.

Sección Judicial.

D. Isidoro Guerrero de la Quebra-
da y Salanova, Comandante de
infantería y Juez instructor de
esta plaza de Guadalajara;

Por la presente requisitoria cito,
llamo y emplazo al recluta desti-
nado á Ultramar Ecequiel García
Benito, natural de El Royo, pro-
vincia de Logroño, vecindado en
Lumbreras, hijo de Eustaquio y de
Rafaela, soltero, de veinte años de
edad, comerciante y cuyas señas
particulares son las siguientes: pelo
negro, cejas al pelo, ojos azules,
nariz regular, barba clara, boca re-
gular, color sano, frente espaciosa,
aire marcial, producción buena, y
sin ninguna seña particular; para
que en el preciso término de treinta
días, contados desde la publicación
de esta primera y última requisito-
ria, comparezca en este Juzgado
militar, sito en la plaza de la Fá-
brica, número doce, piso bajo, de
esta ciudad de Guadalajara, á mi
disposición, para responder á los
cargos que le resultan en la suma-
ria que por el delito de primera de-
serción se le instruye, bajo aperci-
bimiento de que si no comparece
en el plazo fijado será declarado
rebelde parándole el perjuicio que
haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el
Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero

á todas las autoridades, tanto civi-
les como militares y de policía ju-
dicial, para que practiquen activas
diligencias en busca del referido
Ecequiel García Benito y caso de
ser habido lo remitan en clase de
preso á mi disposición, pues así lo
tengo acordado en diligencia de
este día.

Dado en Guadalajara á seis de
Julio de mil ochocientos noventa y
uno.—Isidoro Guerrero.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Inter-
ventor de utensilios de esta
plaza,

Hace saber: Que el día 28 del
mes actual, á las doce en punto
de su mañana, se celebrará pú-
blico concurso, en la Factoría de
utensilios de esta plaza, con ob-
jeto de adquirir petróleo, carbón
y paja larga, con destino al ser-
vicio de la misma, bajo las bases
y condiciones que en las oficinas
de dicho establecimiento estarán
de manifiesto, todos los días la-
borables, de nueve á doce de
la mañana; cuyas bases y condi-
ciones interesa sean conocidas
por cuantos se presenten al ex-
presado concurso.

Logroño 15 de Julio de 1891.—
Alfredo R. Sáiz.

El Comisario de Guerra, Inter-
ventor de subsistencias de es-
ta plaza,

Hace saber: Que el día 28 del
mes actual, á las once y media
en punto de su mañana, se cele-
brará público concurso, en la
Factoría de subsistencias de esta
plaza, con objeto de adquirir ce-
bada, paja de pienso y leña, con
destino al servicio de la misma,
bajo las bases y condiciones que
en las oficinas de dicho estable-
cimiento estarán de manifiesto,
todos los días laborables, de nue-
ve á doce de la mañana; cuyas
bases y condiciones interesa sean
conocidas por cuantos se presen-
ten al expresado concurso.

Logroño 15 de Julio de 1891.—
Alfredo R. Sáiz.

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas en esta provincia y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción y circular recordatoria para su cumplimiento, publicada por esta dependencia en el BOLETIN OFICIAL número 74, de 29 de Septiembre último, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado por la Delegación de Hacienda à las minas en explotación de conformidad con lo establecido en la citada instrucción de 9 de Abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la jefatura de minas, de los Subalternos de Hacienda y de los Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS	NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES	TÍTULO DE LAS MINAS	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO EN QUE RADICAN LAS MINAS.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	Precio del quintal á boca de mina Pesetas.	Cantidad declarada de abono por los dueños. Pesetas.	Cantidad señalada por la Delegación. Pesetas.	FECHA en que han presentado las relaciones.
Sociedad Vasco-Riojana	D. Francisco Urien	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla.	Turruncun, Préjano, Arnedillo y Villaroya.	»	»	»	»	8 Julio, 1891
Viuda de D. Eugenio Pérez.	»	La Esperanza, Las dos Hermanas y Josefa.	Idem.	Préjano	»	»	»	»	1.º Julio, 1891
D. José M. Rocatalada.	D. Francisco S. Langarica	Santa Isabel.	Idem.	Idem	291	1'75	5'09	8'»	3 Julio, 1891
Sres. Hijos de García Perujo.	»	Inglésa, Protectora y Santa Pasciencia.	Hierro.	Ezcaray	»	»	»	»	Sin presentar
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Idem.	Idem	»	»	»	»	4 Julio, 1891
Viuda de D. Agustín Castell.	id.	Santa Elena.	Idem.	Idem	»	»	»	»	4 Julio, 1891
D. Vicente Ortiz Viñas.	D. Perfecto Conde	Marte.	Idem.	Idem	»	»	»	»	3 Julio, 1891
D. Francisco Achútegui.	»	La Casualidad y El Porvenir.	Lignito y Salitre.	Haro	»	»	»	12'»	Sin presentar
D. Ramón Mediavilla.	»	Herrera.	Sal común.	Idem	325	» 85	2'76	15'»	9 Julio, 1891
D. Amador de Guilarte.	»	Benita, Alfonso, Abundante, Vintriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de Sosa.	Alcanadrº	»	»	»	»	Sin presentar
D. Manuel Mamerto Galán.	»	Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa.	Cobre.	Anguiano, Matute y Toiva	»	»	»	»	3 Julio, 1891
D. José Félix de Vitoria.	D. Enrique Vitoria	Valbarco, Camporquiz, Peñahelchar, Sancholaquente, Aguarrabias, Nuestra Señora de los Nogaes, Enrique, Ramón, Luis, Marina, San José, Juno, Satorno, Vulcano, Abundante, Victoria, Walter, Amador, Solitaria, Garducia, Marta, Turaguas, Malzano, Vallejuelo, Malcobo, Colmenar, La Mata, Valdefuertes, Escapitulas, Valle La Tabla, Ventrosa, Redovilla, Fuente del Rey, Pieza del Monte, Mercedes, Santa Cecilia, Valdecerezo, Tajuera, Velache, Valdefradas, Fuente Solano, Escariño, Fuente Umbria, Piquillo, Esterecolado, Viruelas, Sancho Rubeldo, Sebastián, Vanto, Tercera, Segun-	Plomo y Cobre Argentífero, Hierro y otros metales, Plomo, Cobre, Hierro y Sales Alcalinas.	Viniagra de Arriba, Viniagra de Abajo, Ventrosa, Canales, Man-	»	»	»	»	8 Julio, 1891

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª
D. José Félix de Vitoria.	D. Enrique Vitoria.	da, Nueva Pacocha, Españolito, Velázquez, Murillo, Jordán, Rosini, Joaquinito, Lolita, Purita, Positiva, Ventura, Oportuna, Aurora, 18 de Mayo y Leonor. La Independencia, Prodigio, Maravilla, José, María, Perla, Preciosa, Cristina Nueva Tharsis, Carbonatos, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Antonia, Rosario, Cleopatra, Fidelity, Violeta, Ibérica, Riojana, Bonanza y Augusta. Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Plomo y Cobre Argentífero, Hierro y otros metales, Plomo, Cobre, Hierro y Sales Alcalinas.	Viniestra de Arriba, Viniestra de Abajo, Ventrosa, Canales, Mansilla y Anguiano.	"	"	"	"	8 Julio 1891.
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo	Jacoba, San Miguel. La Providencia. La Nueva Estrella, La Positiva, Colón, Hilario, Oleaguita y Primera.	Cobre y Plata, Hierro y otros, Cobre y Plomo, Plomo y otros, y Cobre y otros.	Viniestra de Abajo, Viniestra de Arriba, Mansilla, Canales y Villavelayo.	"	"	"	"	1.º Julio, 1891
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva	La Margarita. La Ascensión y Braulio-Pablo. Santa Engracia y La Perla. Resolución, Aventura, San Jorge, San Vicente, Fe y Esperanza. Concepción.	Cobre y Plomo Argentífero.	Ezcaray	"	"	"	"	9 Julio, 1891
D. Fermín González.	"	Artemia.	Plomo Argentífero.	Ventrosa	"	"	"	"	Sin presentar
D. Florentino Martínez.	"	Carbonífera y Carmen.	Idem.	Ezcaray	"	"	"	"	Idem
D. Tomás Fábregas.	"	César.	Cobre Argentífero.	Ventrosa	"	"	"	"	Idem
D. Joaquín Amela.	"	La Nueva Estrella.	Plomo, Cobre, Hierro y otros.	Jubera	"	"	"	15	3 Julio, 1891
D. Nemesio Reca Alonso.	D. Víctor Abeytua.	Carmen.	Cobre y Plata.	Anguiano y comuneros	"	"	"	"	2 Julio, 1891
D. Braulio de Pablo.	D. Salustiano Marrodán.	Monte Blanco.	Cobre Argentífero y oro y otros.	Brieba y Villoslada	"	"	"	"	7 Julio, 1891
D. Antonio Crespo.	"	Félix.	Plomo Cobre Argentífero y otros	Jubera	"	"	"	"	Sin presentar
D. Jorge B. Sturup.	"	Consuelo, Jacinta y Soledad.	Cobre y otros.	Viniestra de Abajo y Arriba.	"	"	"	"	Idem
D. Hermenegildo Vivanco.	"	César, María Luisa, Leonor, Dolores, María, Consuelo y María de la Paz.	Lignito.	Turruncún	250	1	250	6	9 Julio, 1891
D. Marcial Serrano.	"	Pilar y Pedro.	Idem.	Préjano	"	"	"	"	Sin presentar
D. Hipólito Baños.	"	La Ferruginosa.	Cobre y otros.	Rivas y Jubera.	"	"	"	"	Idem
D. Manuel Sánchez Fornillos.	D. Andrés Sotelo.		Lignito, Cobre y Plomo Argf.º.	Mansilla.	"	"	"	"	9 Julio, 1891
D. Pío Amelivia.	"		Plomo y Cobre Argentífero.	Jubera.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Antonio Echaniz.	D. Nicasio García.		Sal sosa y otras.	Alcanadre.	"	"	"	"	Idem
D. José Gómez de Ruverte.	"		Sulfato de Sosa.	Idem.	"	"	"	"	Idem
D. Félix Rámila.	"		Hierro.	Galbarrullí.	"	"	"	"	Idem
D. Fracisco Rodríguez Medina.	"		Cobre y Plomo Cobre y Hierro.	Jubera y Ezcaray.	"	"	"	"	Idem
D. Antonio Tejada Pérez.	"		Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	2 Julio, 1891
D. Francisco Zubeldia.	"		Idem.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	"		Idem.	Torreçilla de Cameros.	"	"	"	"	Idem

Y en cumplimiento de lo que se previene en el art. 23 y a los efectos del 29 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se publica el anterior estado en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados y dueños de las minas.
Logroño 15 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, José M.ª de Torres Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa de Villanueva de Cameros con sus dos aldeas de Aldeanueva y el Hoyo y la agregada villa de Gallinero, con la dotación anual de dos mil quinientas pesetas pagadas por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, con la obligación de prestar la asistencia de titular de una á doce familias pobres, y á la de unos ciento setenta vecinos pudientes que componen el partido.

La distancia que media desde esta villa á las dos aldeas y Gallinero es de cuatro kilómetros.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento en término de treinta días.

Villanueva de Cameros 14 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Terminando el contrato existente con el facultativo de Medicina y Cirujía de esta villa y pueblos agregados el día 2 de Septiembre próximo, y acordado proveerse con arreglo al reglamento benéfico-sanitario de fecha 14 de Junio último, la plaza de Beneficencia para asistencia de una á veinte familias pobres, con la asignación anual de cien pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal; se abre concurso, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en término de treinta días, contados desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Además, el agraciado percibirá tres mil pesetas de los vecinos pudientes de villa y aldeas y pueblos de Jalón, Santa María y Montalbo, de cuya cantidad se pagará al Ministrante, cuya plaza también se anuncia vacante, y será elegido á propuesta del facultativo que resulte agraciado.

San Román 14 de Julio de 1891.—El Alcalde, R. Iñiguez.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 456 pesetas 25 céntimos, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla y estén adornados de los requisitos que previene la ley Municipal vigente, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Gallinero de Cameros 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Pedro Viguera.